



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 412/2020

DISPONE INSCRIPCIÓN EN LISTA PÚBLICA DE ESTABLECIMIENTOS NACIONALES PRODUCTORES DE ALIMENTOS PARA ANIMALES - LENAA Y OTORGA NÚMERO OFICIAL QUE INDICA

Copiapó, 21/09/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en Ley N° 18.755 orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de Decreto N°4 de 17 de febrero de 2016 que aprueba el Reglamento de los alimentos para animales; el Decreto exento N° 106 del 22 de marzo de 2016 del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la Republica, resolución exenta N° 2651 de 2018 de la Dirección Nacional SAG

CONSIDERANDO:

1. El Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos nacionales productores de alimentos para animales, entendiéndose por estos los alimentos, suplementos, aditivos e ingredientes destinados al consumo animal.
2. Que los establecimientos nacionales productores de alimentos para animales deben comunicar por escrito al Servicio la actividad a desarrollar.
3. Que los antecedentes del establecimiento fueron presentados en la oficina SAG Sector Copiapó e ingresada con el número 003.

RESUELVO:

1. Inscríbase en el listado de establecimientos nacionales productores de alimentos para animales LENAA al establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente número de registro y actividades que se señalan.

Razón social de la empres	PESQUERA BAHIA CALDERA S.A.
Número y fecha resolución sanitaria	-----
RUT	99.575.430-4
Dirección, comuna y nombre de la región	AV. LAS INDUSTRIAS N°1190, CALDERA, REGION DE ATACAMA
Representante legal	OSCAR FERNANDO URIBE DIAZ
Número oficial de registro LENAA	AT-01-003N

ACTIVIDAD
HARINA DE PESCADO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CRISTIAN RAFAEL SOTOMAYOR MEYER
JEFE (S) OFICINA SECTOR COPIAPÓ

FMF/JCVB

Distribución:

- Juan Carlos Valencia Bustos - Encargado Regional Pecuaria (S) Unidad Protección Pecuaria Región de Atacama - Oficina Regional Atacama

Oficina Sector Copiapó - Avda. Diego de Almagro N°220



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=99322373&hash=351a7>